

Guadalajara, Jalisco, 16 de octubre de 2007

EL PROCURADOR ACEPTA RECOMENDACIÓN POR TORTURA

La Comisión Estatal de Derechos Humanos recibió el oficio 2378/07, en el cual el procurador general de Justicia del Estado, Tomás Coronado Olmos, acepta parcialmente la Recomendación 8/07, en la cual este organismo acreditó actos violatorios de derechos humanos a la integridad física y seguridad personal (tortura), atribuibles a servidores públicos de la Procuraduría.

Coronado Olmos aceptó agregar copia de la resolución de la CEDHJ a los expedientes personales de José Elías Moreno Tafolla y René Alejandro Delgado Hernández, secretario y actuario, respectivamente, quienes están involucrados en los hechos, así como extraer del archivo la averiguación previa 121/2004-V con el fin de valorar las actuaciones practicadas por la Comisión para determinar la responsabilidad penal de los servidores públicos mencionados en la realización de los delitos de abuso de autoridad, tortura y los que resulten.

Estuvo de acuerdo también en ofrecer un tratamiento de rehabilitación a la víctima de tortura, pero rechazó indemnizarla, con el argumento de que tanto en la vía civil como la responsabilidad civil objetiva ya prescribió la acción de la reparación del daño. Al respecto, la Comisión insistirá para que el primer fiscal del estado reconsidere su postura, puesto que existen instrumentos internacionales aprobados por el Estado mexicano que pueden ser invocados para cumplir con este punto.

EL CASO

El 8 de abril de 2004, en las instalaciones de la Procuraduría de la calzada Independencia, los servidores públicos señalados golpearon en cara, tórax y piernas a un detenido al momento de interrogarlo sobre los hechos que se le imputaban, sin percatarse que a escasos centímetros se encontraba un visitador de la CEDHJ tomando la declaración de otra persona.

El visitador logró detener la acción y los agresores proporcionaron sus nombres, pero le pidieron que pasara por alto los hechos y que no reportara lo sucedido. La Comisión acreditó esta violación de derechos humanos con otros elementos de prueba, entre ellos los informes de las autoridades involucradas, la fe de lesiones, el parte médico del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, las declaraciones de un testigo y del alcaide de guardia de la Procuraduría, así como las demás documentales necesarias.